

**Alternativo:**

- El Director de la Dirección de Ordenamiento e Integración de Centros Poblados, quien asume la Secretaría Técnica.

**Artículo 3.- Proyecto piloto del “Plan de Desarrollo de Ciudades Sostenibles en Zonas de Frontera”**

Encargar a la Dirección de Ordenamiento e Integración de Centros Poblados de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, la elaboración y ejecución del Proyecto piloto del “Plan de Desarrollo de Ciudades Sostenibles en Zonas de Frontera”, en coordinación con la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente creada por el Decreto Supremo N° 083-2012-PCM.

**Artículo 4.- Notificación**

Disponer la notificación de la presente Resolución Ministerial a los representantes designados, para los fines pertinentes.

**Artículo 5.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ([www.gob.pe/vivienda](http://www.gob.pe/vivienda)), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DURICH FRANCISCO WHITTEMBURY TALLEDO  
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

2421263-1

**ORGANISMOS TÉCNICOS  
ESPECIALIZADOS****SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE ADUANAS Y DE  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA****Designan Fedatario Institucional de la  
Oficina de Integridad Institucional****RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS  
N° 000135-2025-SUNAT/800000**

Lima, 18 de julio de 2025

**DESIGNA FEDATARIO INSTITUCIONAL DE LA  
OFICINA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL**

VISTO:

El Informe N° 000022-2025-SUNAT/1W0000 emitido por la Oficina de Integridad Institucional, mediante el cual se propone designar a fedatario institucional que desempeñará dicha función en la citada oficina;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que, en mérito a los fundamentos expuestos en el Informe N° 000022-2025-SUNAT/1W0000 de fecha 27 de junio de 2025 emitido por la Oficina de Integridad Institucional, se estima conveniente designar al servidor que ejercerá la función de fedatario institucional en la citada oficina;

En uso de la facultad conferida en el literal h) del artículo 16 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobada por el Decreto Supremo N° 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al servidor CESAR AUGUSTO GARCIA PEREYRA como Fedatario Institucional de la Oficina de Integridad Institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EULER JHONNY NÚÑEZ MARÍN  
Superintendente Nacional Adjunto de  
Administración y Finanzas

2421184-1

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS****Aprueban el formato de solicitud electrónica  
para el proceso general extraordinario de  
cambio de placa única nacional de rodaje y  
otras disposiciones****RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS  
N° 00099-2025-SUNARP/SN**

Lima, 18 de julio de 2025

VISTOS:

La Resolución N° 094-2025-SUNARP/SN, del 11 de julio de 2025, de la Superintendencia Nacional, el Informe Técnico N° 00064-2025-SUNARP/DTR, del 17 de julio de 2025, de la Dirección Técnica Registral; el Informe Técnico N° 00354-2025-SUNARP/OTI, del 18 de julio de 2025, de la Oficina de Tecnologías de la Información; el Informe N° 00713-2025-SUNARP/OAJ, del 18 de julio de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26366, Ley de creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos es un organismo técnico especializado del sector Justicia y Derechos Humanos, que tiene por objeto dictar las políticas técnico-administrativas de los Registros Públicos, estando encargada de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional, en el marco de un proceso de simplificación, integración y modernización de los Registros;

Que, en virtud de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que, en virtud del principio de servicio al ciudadano, las



entidades del Poder Ejecutivo están al servicio de las personas y de la sociedad, y actúan en función de sus necesidades, así como del interés general de la Nación, asegurando que su actividad se realice, entre otros, con arreglo a la eficiencia; por lo que, su gestión debe realizarse optimizando la utilización de los recursos disponibles, procurando la innovación y la mejora continua;

Que, el artículo 40 del Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, establece el derecho de los ciudadanos de acceder a los servicios públicos a través de medios electrónicos seguros para la realización de transacciones de gobierno electrónico con las entidades de la Administración Pública, como manifestación de su voluntad y en el marco de lo previsto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, Ley de Gobierno Digital, establece que el gobierno digital es el uso estratégico de las tecnologías digitales y datos en la Administración Pública para la creación de valor público, con la finalidad de mejorar la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles, y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general, así como promover la colaboración entre las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante la Resolución N° 120-2019-SUNARP/SN, que aprueba la Directiva DI-002-SNR-DTR, Directiva que regula el Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP para la generación, presentación, trámite e inscripción del Título Electrónico ante el registro, plataforma conocida como el SID-Sunarp, la cual constituye un entorno seguro y eficiente para la realización de las actuaciones del procedimiento registral en primera y segunda instancia, que no implica la exigencia de requisitos adicionales, estableciéndose como un medio alternativo a la presentación de títulos en soporte papel, salvo en aquellos casos en que expresamente se dispone la obligatoriedad de la presentación electrónica;

Que, con la Resolución N° 094-2025-SUNARP/SN, se aprueba el procedimiento especial electrónico de cambio de placa única nacional de rodaje a través del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP-SID SUNARP, de carácter obligatorio, en el marco del proceso general extraordinario de cambio de placa única nacional de rodaje y demás disposiciones normativas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, siendo el caso que, solo cuando exista algún impedimento para realizar la solicitud electrónica, en razón al proceso de validación, será tramitada de forma presencial conforme a las disposiciones del Reglamento de Inscripciones del Registro de Propiedad Vehicular. Asimismo, en el artículo 5 de la referida resolución, se dispone que, mediante resolución del Superintendente Nacional, se aprueba el formato de solicitud electrónica de cambio de placa única nacional de rodaje;

Que, en ese contexto, a través del Informe Técnico N° 00064-2025-SUNARP/DTR, la Dirección Técnica Registral sustenta la propuesta de aprobación del formato de solicitud electrónica para el proceso general extraordinario de cambio de placa única nacional de rodaje y demás disposiciones normativas emitidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución N° 094-2025-SUNARP/SN; la cual cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Tecnologías de la Información mediante el Informe Técnico N° 00354-2025-SUNARP/OTI;

Que, por medio del Informe N° 00713-2025-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable emitir el acto resolutorio que apruebe el formato de solicitud electrónica para el proceso general extraordinario de cambio de placa única nacional de rodaje y demás disposiciones normativas emitidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a fin de que se incorpore en el módulo Ciudadanos del Sistema de Intermediación Digital de la Sunarp – SID Sunarp;

Que, el referido órgano de asesoramiento señala que el acto resolutorio deberá ser emitido por la Superintendencia Nacional, a tenor de lo dispuesto en el literal y) del artículo

11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, actualizado con la Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN, correspondiendo su publicación en el diario oficial El Peruano, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2024-JUS, que aprueba el Reglamento que establece disposiciones sobre publicación y difusión de normas jurídicas de carácter general, resoluciones y proyectos normativos;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, actualizado con la Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN, y la Resolución N° 094-2025-SUNARP/SN; con el visado de la Gerencia General, la Dirección Técnica Registral, la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Aprobar el formato de solicitud electrónica de cambio de placa única nacional de rodaje**

Aprobar el formato de solicitud electrónica para el proceso general extraordinario de cambio de placa única nacional de rodaje y demás disposiciones normativas emitidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución, el cual se genera a través del módulo Ciudadanos del Sistema de Intermediación Digital de la Sunarp – SID Sunarp.

**Artículo 2.- Entrada en vigencia**

Lo resuelto en el artículo 1 de la presente resolución entra en vigencia a partir del 1 de agosto del presente año.

**Artículo 3.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos ([www.gob.pe/sunarp](http://www.gob.pe/sunarp)) el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO  
Superintendente Nacional  
SUNARP

2421237-1

**Aprueban medida de uniformización y formatos de las esquelas que contienen los pronunciamientos emitidos por la primera instancia registral**

**RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 00100-2025-SUNARP/SN**

Lima, 18 de julio de 2025

VISTOS:

El Informe Técnico N° 00065-2025-SUNARP/DTR del 18 de julio de 2025 de la Dirección Técnica Registral; el Memorándum N° 00996-2025-SUNARP/OTI del 18 de julio de 2025 de la Oficina de Tecnologías de la Información; el Informe N° 00715-2025-SUNARP/OAJ del 18 de julio de 2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp es un Organismo Técnico Especializado del Sector Justicia y Derechos Humanos que tiene por objeto dictar las políticas y normas técnicas administrativas de los Registros Públicos, estando encargada de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar